GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE CORRECCIÓN

Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, excepto el Cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(BOC DE 30 DE DICIEMBRE).

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

PARTE A: CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL TEMA (40% de la calificación final de la fase de oposición).

1. ORGANIZACIÓN Y REDACCIÓN 20%
1.1 Índice.
1.2 Introducción en la que se exponga y/o justifique el contenido.
1.3 Correcto desarrollo de las partes (esquema coherente). Conclusiones.
1.4 Adecuada redacción: ortografía y presentación. Adecuación del lenguaje, uso del lenguaje técnico.
1.5 Capacidad de transmitir interés.
2. CONTENIDO CIENTÍFICO 60%
2.1 Adecuación del contenido al enunciado del tema.
2.2 Nivel de conocimientos.
2.3 Actualización de los contenidos.
2.4 Existencia de errores.
3. INNOVACIÓN Y MEJORA 20%
3.1 Originalidad y riqueza de planteamientos.
3.2 Relación de los contenidos con el marco normativo, en su caso.
3.3 Inclusión de referencias al contexto profesional.
3.4 Conclusiones innovadoras en el planteamiento del tema.
3.5 Bibliografía comentada.

Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, excepto el Cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(BOC DE 30 DE DICIEMBRE).

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

PARTE B: CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (60% de la calificación final de la fase de oposición).

DOCUMENTO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (20% dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B).

1. DOCUMENTO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA 10% 1.1 Estructuración general: •Presentación. •Redacción. •Ortografía. •Adecuación del lenguaje.
2. CONTENIDO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA 90% 2.1 Organización, coherencia y contextualización. 2.2 Adecuación a los elementos del currículo correspondiente. 2.3 Claridad en la redacción. 2.4 Originalidad. 2.5 Profundidad del contenido en cada uno de los apartados. 2.6 Es realista y aplicable, con referencias legislativas y bibliográficas adecuadas.

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

<u>EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA</u> (80% dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B).

3. ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN 40% 3.1 Guión. 3.2 Contextualización en la programación. 3.3 Contiene todas las partes de una Unidad. 3.4 Estructuración y organización adecuadas en el planteamiento de la Unidad. 3.5 Es realista y aplicable, con referencias legislativas y bibliográficas adecuadas. 3.6 Riqueza y originalidad de las actividades planteadas. 3.7 Inclusión de referencias al contexto profesional.
4. CLARIDAD EN LA EXPOSICIÓN 60% 4.1 Material auxiliar que ilustre y complemente la exposición. 4.2 Claridad de la exposición: hilo conductor y precisión léxica. 4.3 Plantea argumentaciones claras y originales. 4.4 Responde adecuadamente a las preguntas del tribunal. • Concreción, precisión y corrección en las respuestas dadas. • Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

Según se indica en la convocatoria:

- **de no ajustarse a las características formales indicadas en la convocatoria, se procederá a minorar un punto la calificación dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B.1**
- **de detectarse que la unidad didáctica no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.**

En Guarnizo, a 31 de mayo de 2023

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: Eduardo Estébanez Quevedo

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Pedro González Cecos